

CORNARE	Número de Expediente: 05874182018
NÚMERO RADICADO:	131-0009-2019
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 10/01/2019	Hora: 16.03.16.9... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-9705 del 17 de diciembre de 2018, el **CONSORCIO VIAL SAN VICENTE** identificado con Nit 901220870-3, Representado Legalmente por el Señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía 71788628 y conformada por **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIAS.A.S. (INTRAMAQ S.A.S)** y **EXPLANACIONES DEL SUR S.A.**, solicitó ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, en calidad de Autorizado por el Municipio de SAN VICENTE cuyo Representante Legal es el Señor **ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.286.727, con el fin de intervenir los terrenos de propiedad del Municipio de San Vicente ubicado a lo largo de la Vía San Vicente - Concepción a ambas márgenes, esto para las actividades de tala de individuos arbóreos que se desarrollaran, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Vías Secundarias en la Subregión Oriente de Antioquia en la Vía San Vicente - Concepción del Municipio de San Vicente.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA, presentado por el **CONSORCIO VIAL SAN VICENTE** identificado con Nit 901220870-3, Representado Legalmente por el Señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía 71788628, con el fin de intervenir los terrenos de propiedad del Municipio de San Vicente, ubicados a lo largo de la Vía San Vicente - Concepción a ambas márgenes, esto para las actividades de tala de individuos arbóreos necesaria, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Vías Secundarias en la Subregión Oriente de Antioquia en la Vía San Vicente - Concepción del Municipio de San Vicente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al grupo técnico de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud presentada mediante radicado 131-9705 del 17 de diciembre de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Entidad usuaria a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la Entidad Municipal que el trámite puede estar sujeto a cobro, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculte.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **CONSORCIO VIAL SAN VICENTE** a través de su Representante Legal, el Señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PÚBLICAR en la página web de la Corporación www.comare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra la presente actuación administrativa, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05674162018

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proyectó: Leandro Garzón

Fecha: 04 de enero de 2019